PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUES PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR
SECRETARIA DE GOBIERNO.

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

04 DE MARZO DE 2024

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-138**
FORMATO	**ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15**	

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Art. 2.1.1)

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para la contratación de: ***SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUES PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR SE PROPONE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".* Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el

derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley; norma que se reproduce en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo dispone el artículo 2º de la constitución pública: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* En aplicación de esta norma constitucional, los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

El país ha tenido que enfrentar en el pasado las consecuencias negativas de estos fenómenos de origen natural desde los años 1982 – 1983 por primera vez se habló en el país sobre estos fenómenos climáticos cuando la capacidad de predicción de los mismos a nivel internacional todavía era muy limitada. El Ciclo conocido como El Niño, La Niña - Oscilación del Sur - ENOS, es la causa de la mayor señal de variabilidad climática en la franja tropical del océano Pacifico, en la escala interanual.

El Niño y su fase opuesta La Niña, son las componentes oceánicas del ENOS y corresponden, en términos generales, a la aparición, de tiempo en tiempo, de aguas superficiales relativamente más cálidas (El Niño) o más frías (La Niña) que lo Normal en el Pacífico tropical central y oriental, frente a las costas del norte de Perú, Ecuador y sur de Colombia.

Estas alteraciones de la estructura térmica superficial y sub-superficial del océano están asociadas con el debilitamiento de los vientos alisios del Este y con el desplazamiento del

núcleo de convección profunda del Oeste al Centro del Océano Pacífico tropical, en condiciones El Niño o con su permanencia e intensificación en el caso de La Niña. Como respuesta al posible evento".

La ocurrencia del Fenómeno El Niño en el año 1991 que afectó severamente el suministro de energía eléctrica, logró impulsar una reestructuración de la institucionalidad en este sector tendiente a garantizar la sostenibilidad del servicio frente a eventos climáticos extremos, lo que constituye la prevención de riesgos. No obstante, esta misma experiencia no logró alentar a sectores como el agropecuario y de abastecimiento de agua para que se incorporara en su gestión los instrumentos para sostener la producción y el servicio frente a eventos críticos en la hidrología. En este marco, la gestión adelantada por el país durante los años de 1997 y 1998 estuvo orientada a minimizar los riesgos existentes, pero en mayor grado a los preparativos para la atención. En la pasada Temporada, el departamento de Bolívar; se vio impactado al igual que otras regiones de la Costa, sin embargo, con recursos propios se mitigo el impacto atendiendo la eventualidad.

Por su parte, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante la circular 065 del 18 de diciembre de 2023, envió a los territorios y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2024 bajo la incidencia del Fenómeno El Niño 2023-2024, donde se indica que durante la primera temporada seca bajo la influencia del Fenómeno El Niño, se puede presentar exceso y déficit de precipitación según el territorio, generando eventos tales como desabastecimiento de agua para acueductos, movimientos en masa, desabastecimiento de agua para cultivos, inundaciones, desabastecimiento de agua para animales, vendavales, incendios forestales, avenida torrencial, heladas, erosión fluvial.

Por otro lado, de acuerdo con el Informe de Predicción Climática a Corto, Mediano y largo Plazo en Colombia publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM el 1 9 de enero de 2024, el instituto señaló la continuidad del fenómeno El Niño 2023-2024, bajo condiciones oceánicas y atmosféricas que determinan una intensidad fuerte del fenómeno, estimando que el evento persista por lo menos hasta el mes de marzo de 2024.

El IDEAM, por su parte, precisa una precipitación estimada para el trimestre febrero a abril de 2024 bajo condiciones deficitarias en áreas de Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquía, Santanderes, Altiplano Cundiboyacense, Huila, Valle, Cauca y Nariño. Ahora bien, en relación con la predicción de la temperatura para el mismo trimestre febrero a

abril de 2024, el IDEAM estimó que se superarán los promedios históricos; entre 0.5° y 3.0°C en gran parte del país.

Así las cosas, los efectos actuales del fenómeno del NIÑO, en una intensidad fuerte están coincidiendo con la temporada seca o de menos lluvias de buena parte del país, sumada a la ausencia de fenómenos meteorológicos de pocos días que suelen incrementar la humedad en diversas áreas del centro y sur del país, principalmente, para esta época del año.

Por lo tanto, de acuerdo con el mapa de alteraciones de la precipitación ante el fenómeno El Niño intensidad fuerte (lDEAM, 2014), para el primer trimestre de 2024 son probables déficits de precipitación en amplios sectores de regiones Caribe, Andina y Pacífica, así como en algunas zonas de la Orinoquía.

Al analizar el informe técnico diario de alertas del IDEAM para el 24 de enero de 2024, son 954 los municipios con algún nivel de alerta por incendios forestales, estando 582 de ellos en alerta roja, 259 en alerta naranja y 113 alerta amarilla.

Por otra parte, mediante oficio E-2024-029988-175, expedido por Raúl Antonio Varela Contreras, en calidad de Procurador Provincial de instrucción de Cartagena, se insta a los alcaldes del departamento de Bolívar a tomar medidas interinstitucionales para la adecuada prevención y atención de incendios y emergencias a nivel nacional en la temporada de menos lluvias- Fenómeno del Niño 2024, caracterizado por el aumento de emergencia ocasionadas por incendios forestales, con el propósito de garantizar de manera oportuna, eficiente e interrumpida, la prestación del servicio público esencial de atención de riesgo contra incendios, atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos por medio de los cuerpos de bomberos oficiales y/o voluntarios.

Dado lo anterior, el municipio de Santa Rosa, Bolívar, siguiendo los lineamientos de carácter legal, por la cual se crea la Política Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastre (Ley 1523 de 2012) siendo este, un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, se propone ejecutar acciones en pro al bienestar de sus habitantes, Teniendo en cuenta además, la Circular No.062 del 11 de diciembre de 2023 emitida por Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD y le Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como

coordinadora del Sistema Nacional Ambiental (SINA), integran la Secretaria Técnica del Fenómeno El Niño para el territorio nacional y tienen la responsabilidad de articular la implementación, monitoreo y seguimiento del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, instrumento que promueve la adopción de medidas anticipatorias y mitigatorias en el orden nacional, departamental y local, con el fin de que se minimicen los efectos e impactos ante la ocurrencia de este fenómeno, así como el fortalecimiento de la preparación, respuesta y recuperación, para generar y fortalecer procesos de resiliencia y adaptación a la variabilidad climática y la presentación realizada durante el Comité Nacional Conjunto Ampliado del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, realizado el pasado 12 de octubre de 2023, la secretaria técnica se permite indicar que el seguimiento y monitoreo de Plan se realizará teniendo en cuenta las variables indicadas en el numeral 5.2. "*Seguimiento y Monitoreo del Plan"*, y las directrices definidas por la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular No. 016 del 13 de octubre de 2023, la cual genera ALERTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2023 – 2024 Y DE LOS IMPACTOS PREVISTOS: DESABASTECIMIENTO HÍDRICO, DISMINUCIÓN DE LOS NIVELES DE AGUA EN LOS EMBALSES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA E INCENDIOS FORESTALES, por lo tanto, el municipio de Santa Rosa, Bolívar ha identificado escenarios de riesgo para el municipio por temporada seca de la siguiente manera:

MATRIZ DE AMENAZA PARA TEMPORADA SECA						
				INDICADORES DE ALERTA		
AMENAZA	ZONA O REGIÓN	COMPONENTE EXPUESTO	EFECTOS O DAÑOS	DEFINICIÓN	MONITOREO	ALERTA
SEQUÍA INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL DESABASTECIMIENTO DE AGUA ENFERMEDADES TROPICALES OLAS DE COLOR AFECTACIÓN DE LOS POZOS PROFUNDOS	Región Caribe Departamento de de Bolívar Municipio de Santa Rosa	Personas Agricultura Y Ganadería Pozo Profundo De Los Sistemas De Acueducto	Incendios Forestales Falta de Agua Potable Afectaciones En La Salud Por Altas Temperatura Escasez De Alimentos Para El Ganado (Vacuna Bovinos)	Disminución del precio de la venta de los animales vas a producción de leche y sus derivados Aumentos de la canasta familiar Disminución del volumen hídrico Disponible Temperatura por encima del	Vigilancia por parte de UMATA IDEAM reporte y alertas de incendios forestales Educación y vigilancia por parte de salud pública disminución en el volumen de	Plan de monitoreo con las comunidades y autoridades Seguimiento a los boletines del IDEAM diario Evaluación de las situaciones por la autoridad correspondiente según la amenaza

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

EROSIÓN COSTERA Y ARROYOS		Degradación De Suelo	Afectación En Los Servicios De Saneamiento Básico	promedio normal del municipio 30°	agua de las ciénagas, arroyos, ríos	Intervención por parte del CMGRD

EVALUACION DE ASPECTO E IMPACTO PARA TEMPORADA SECA	
ASPECTO	**IMPACTO**
Disminución de lluvias y aumento de la temperatura en la región Caribe	Disminución de la oferta hídrica para los sectores de agricultura, ganadería, energía, salud, y agua potable
Aumento de velocidad del viento	Aumento de la probabilidad de ocurrencia de incendios forestales.

Roles y responsabilidades por temporada seca

ENTIDAD	RESPONSABILIDAD	DELEGADO O ENLACE
ALCALDIA MUNICIPAL	Mantener activo al CMGRD de Santa Rosa hacer reuniones de seguimiento en la temporada Articular las entidades y miembros del consejo Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de contingencia	Harvis Bello Elles - Alcalde Municipal Yinette Cabarcas - Secretaria De Gobierno Floraima Custode Pájaro - Asistente técnico de gestión de riesgo
SECRETARIA DE GOBIERNO **SECRETARIA DE PLANEACION**	Revisar y hacer seguimiento al plan de contingencia y planes de acción de la temporada conforme a los planes sectoriales	Yinette Cabarcas - Secretaria De Gobierno Bertha Lombana Tuñón – Secretaria de Planeación
SECRETARIA DE SALUD	Implementar una matriz de reporte de afectación para recibir los reportes de las zonas afectadas y mecanismo para reportar a la secretaría departamental esto de manera coordinada por las directrices del sector	Lila Torres Mora – Secretaria de Salud

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

UMATA	Disminución de cultivos afectados por no siembras suministro de ensilajes y otros ante la falta de diferentes alimentos para el ganado afectados ant e la reducción de la producción lechera de la zona que se ha afectado	Ervin Abril – director UMATA
EMPRESA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS EISPD SA ESP	Activar su plan sectorial y atender de forma oportuna el desabastecimiento de agua de forma habitual o por medios alternos en la cabecera, en sus corregimientos y veredas	Dalgis Machachon Arroyo – Gerente de EISPD SA ESP
CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA ROSA	Atender de forma oportuna los requerimientos conforme a los reportes de emergencia que se presenta Extinción de incendios presentados	Arajalis Arroyo - Comandante
COMUNICACIONES	Establecer campañas de divulgación preventiva	Todas las entidades y sectores del municipio
JUNTAS DE ACCION COMUNAL	Acompañamiento a las actividades preventivas diseñadas y ejecutadas por el CGMRD e identificar y ubicar áreas dentro de cada uno de los barriosy en el municipio para que puedan ser utilizados como albergues temporales en caso de que se presente una afectación masiva	Juntas de accion comunal de los diferentes barrios

ACCIONES PREVISTAS POR EL MUNICIPIO PARA TEMPORADA SECA EN EL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 026 DEL 29 DE ENERO DEL 2024

FASE DEL PLAN	OBJETIVO	LÍNEAS DE INTERVENCION POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROCESO	ENTIDADES DE APOYO
RESPUESTA INMEDIATA	realizar las acciones necesarias para la respuesta para las afectaciones por fenomeno del niño.	**Activación Sala de Crisis y Puesto de Mando Unificado (PMU)**	1 coordinación general ley 1523 de 2012: "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones" 2. Decreto de Calamidad Pública N° 026 del 29 de ENERO del año 2024.	1. Coordinar de manera eficaz todas las acciones necesarias en cada sector para dar la respuesta inmediata a las afectaciones presentadas.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	CDGRD/UNGRD
		Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN / Registro Único de Damnificados y Afectados - RUD	Levantamiento de la información de los sectores y la población damnificada (registro único de damnificados - RUD) con el fin de cualificar y cuantificar la población e infraestructura a intervenir. 1. Oficio solicitando apertura de RUD con cantidad de usuarios y contraseñas. 2. Consolidación de equipos para realizar EDAN con los respectivos insumos para realizar las acciones correspondientes. 3. Generar reportes consolidados a las entidades competentes del orden nacional. 4. Validación de información recolectada en el censo mediante reunión del CMGRD para subir esta al RUD. 5. Consolidación de equipos para subir información a plataforma RUD.	1. Desarrollar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN de todos los sectores que reportan afectación por fenomeno del Niño 2. Consolidar la población objetivo damnificada con el fin de priorizar la entrega de AHE y acciones que permitan formular las estrategias de recuperación temprana y para el desarrollo, mediante el cargue de información a la plataforma del Registro Único de Damnificados - RUD. 3. Levantamiento de la información sobre los daños ocasionados **por el fenomeno del** niño en términos de equipamientos bienes y servicios.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	SMGRD/SDGRD/CDGRD/UNGRD
		Marco Legal	1. Expedición de decreto de Calamidad Pública Municipal. ley 1523 "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones" 2. Formulación y seguimiento del plan de acción específico para la respuesta y recuperación a cargo de Secretaría de Planeación. 3. Generar solicitudes de apoyo bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad al Departamento y la Nación según reportes presentados en la sala de crisis - PMU 4. Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas	Mantener la gobernabilidad y la institucionalidad en la atención de la emergencia, así como dar facultades para la atención inmediata y oportuna de todas las afectaciones derivadas en el territorio.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	CDGRD/UNGRD

			y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012. 5. Ley 388 de 1997 Por la cual se reglamenta el componente de ordenamiento territorial, en el cual se incluye la gestión del riesgo de desastres como uno de los objetivos fundamentales para el ordenamiento del territorio.			
			CAPÍTULO. VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública	Artículo 65. Régimen normativo. Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Artículo 67. Contratación de empréstitos. Artículo 68. Imposición de servidumbres: Artículo 69. Ocupación temporal de inmuebles Artículo 70. Procedimiento y condiciones de la ocupación. Artículo 71. Acciones contencioso-administrativas Artículo 72. Restitución oficiosa. Artículo 73. Adquisición de predios. Artículo 74. Negociación directa. Artículo 75. Expropiación por vía administrativa. Artículo 76. Declaratoria de utilidad pública e interés social. Artículo 77. Orden de demolición. Artículo 78. Ejecución de la demolición. Artículo 79. Disposición de bienes. Artículo 80. Transferencia de recursos. Artículo 81. Proyectos de Desarrollo Urbano. Artículo 82. Redes y servicios de telecomunicaciones. Artículo 83. Levantamiento de restricciones. Artículo 84. Emergencias viales. Artículo 85. Invías. Artículo 86. Refinanciación. Artículo 87. Usuarios de crédito afectados. Artículo 88. Suspensión en procesos ejecutivos. Artículo 89. Destinación y administración de donaciones.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	
		Búsqueda y Rescate	Activar las operaciones de búsqueda y rescate o evacuación de afectados por medio de grupos de socorro por la temporada seca (fenomeno del niño).	Asegurar la localización, busqueda y rescate o evacuación de las personas reportadas como desaparecidas por los incendios forestales.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	CDGRD/UNGRD/Grupos de Operativos/SNGRD

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

		Sector Salud	Verificar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en las ese. con la temporada seca fenomeno del niño	consolidado de atencion de los afectados	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	CDGRD/UNGRD/SNGRD/MINSALUD
		Saneamiento Básico	1. Adquisición y entrega de elementos de aseo personal básico y especializado para el personal respondiente a la emergencia.	Garantizar la reducción del riesgo del personal dispuesto para la atención de la emergencia.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	CDGRD/UNGRDGOBERNACION DE BOLIVAR
			2. Adquisición y entrega de elementos de aseo personal básico y especializado para el Personal de servicios generales encargados del soporte operacional y/o sitios de afluencia masiva de acuerdo a su labor especifica que cumpla con la normatividad internacional recomendada para estos casos OMS, Min Salud.	Garantizar la reducción del riesgo del personal de servicios generales, administrativo y operativo dispuesto para la atención de la emergencia.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	CDGRD/UNGRD/MINSALUD
			3. Adquisición y entrega de elementos de aseo industriales masivos de descontaminación a gran escala (fumigaciones, limpieza de grandes superficies, hospitales, sistemas masivos de trasporte).	Garantizar la reducción del riesgo del personal de que realice las acciones propias de limpiezas masivas en lugares de gran superficie dispuestos para la atención de la emergencia.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	CDGRD/Secretaría Departamental de Salud/UNGRD/MINSALUD
			4. Adquisición de Baterías Sanitarias portátiles y/o contratación con preveedor para el suministro de estos elementos para la respuesta a la emergencia.	Garantizar el acceso a las baterías sanitarias para reducir factores de riesgo biologico y de vectores en la zona.	CMGRD/ESP	CDGRD/UNGRD
		Agua Segura	Adquirir/Gestionar/Suministar equipos, herramientas y accesorios, carrotanques para la distribución y almacenamiento de Agua Segura a las comunidades afectadas por la emergencia.	Garantizar la distribución de agua a la comunidad que se encuentre con problemas de suministro del liquido.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	GOBERNACION DE BOLIVAR/CDGRD/UNGRD/AGUAS DE BOLIVAR
		agrícola	Adquirir/Gestionar/Suministar/solicitar horas maquinas para adecuacion de reservorios 2.alimento para ganado 3. ferilizantesorganicos ricos en potasio. 4. suministro tanques de almacenamiento de 10.000 litos 5. construccion de pozos profundos	recuperar el sector agropecuario	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	DEPARATAMENTO DE BOLIVAR - CDGRD/ENTIDADES OPERATIVAS /UNGRD/UMATA
		Logística en Operaciones	suministro de agua en carrotanque	garantizar el liquido a toda la poblacion afectada.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	DEPARATAMENTO DE BOLIVAR - CDGRD/ENTIDADES OPERATIVAS /UNGRD-FNGRD

		Gastos Operativos	1. Soportar con todos los gastos de sostenimiento funcionamiento e implementación del Plan de acción específico para la recuperación en lo concerniente de Contratación de Personal para la atención de las emergencias presentadas; transporte terrestre, aéreo, así como, alquiler de vehículos para el trasporte de personal, disposición final de residuos y escombros, transporte de pacientes, adquisición de EPP especializados	1. Dar el Reporte Operacional tanto en recursos económicos y/o en insumos la implementación del presente plan de Acción.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	ALCALDIA MUNICIPAL/ENTIDADES OPERATIVAS /UNGRD/CDGRD
		Transferencia de Recursos Fondos de Inversion Colectiva (FIC)	1. Brindar apoyo técnico y operativo para las actividades en puntos críticos en el marco de las acciones presentadas en el departamento por las afectaciones presentadas por la emergencia, actividades incluidas en el PAE, para la fase de respuesta y/o estabilización, mediante fondo de inversión colectiva bajo los principios de precaución, complementariedad, solidaridad social, sistémico, de concurrencia y subsidiariedad, aperturado en la Fiduprevisora S.A., conforme al artículo 80 de la Ley 1523 de 2012.	1. Realizar obras de respuesta inmediata en los puntos críticos identificados en el EDAN, en beneficio de los sectores agrícolas, pecuarios, comercio, salud, educación, entre otros, que se pueden ver afectados por la emergencia.	UNGRD/CMGRD	UNGRD/CDGRD
		Maquinaria Amarilla	1. Gestión/Suministro/Adquisicion de maquinaria amarilla y equipos pesados para las acciones de recuperación de toda la infraestructura afectada por el fenomeno del niño en el Departamento de Bolívar. 2. Disposición de maquinaria para realizar plan integral de jaguey, reservorios y cuerpos hidricos para prepararse ante extensión del Fenómeno de el Niño para instalar geomembranas.	Activación del banco de maquinaria amarilla o su respectiva contratación con el fin de realizar las acciones inmediatas de recuperación en infraestructura afectada, así como la limpieza de vías y sistemas de acueductos, alcantarillados, centros educativos y de protección al menor afectados por el fenomeno del Niño en el Departamento de Bolívar	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	UNGRD/GOBIERNO NACIONAL/CDGRD
		Ayuda Humanitaria de Emergencia: Asistencia Alimentaria y No Alimentaria	1. Remitir solicitud de apertura de RUD con usuario y contraseña de los municipios. 2. Disposición de Centro de Acopio para recepción de AHE Alimentaria y No Alimentaria. 3. Realizar cronograma para proceder a Entrega, de AHE alimentaria y no alimentaria (Manual de estandarización de asistencia Humanitaria de emergencia UNGRD) bajo las Modalidad de: a. Entrega física de Kit's Alimentario, Cocina, Aseo, Noche. b. Entrega física de Banco de Materiales	Apoyar a las administraciones municipales y departamentales mediante la Entrega de Asistencia Humanitaria de emergencia, bajo los principios de complementariedad y concurrencia	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	UNGRD/SNGRD/CDGRD

			c. Entrega física de Kit Alimentario 4. Legalización de AHE Alimentaria y No Alimentaria, en formatos UNGRD + registro fotográfico. 5. Adquirir/Gestionar/suministrar Ayudas Humanitarias de Emergencias Alimentaria y No Alimentarias (Canasta familiar, Canasta popular, Ollas comunitarias, Mercados, Banco de materiales, entre otros)			
FASE DE ESTABILIZACIÓN (PAE)	**continuar con las acciones pertinentes para superar las afectaciones del fenomeno del niño.**	Sector Salud	Suministrar insumos para prevenir patologias.insecticida dimilin,raticida klerat,	comunidad con menor riesgo de enfermedades y vectores	ALCALDIA MUNICIPAL/ESE HOSPITAL LOCAL/SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL/CDGRD/CRUE/MINSALUD/ONG´S-Entes Privados//DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DPTAL/Otros Integrantes del SNGRD.

		EDAN/RUD (Tratamiento de Datos)	Decreto 1377 del 27 de junio de 2013: tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012 constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Artículo 5º Damnificados. - Para los efectos de la presente emergencia se entenderán como personas damnificadas por la emergencia, aquellas que Cuando una persona ha padecido graves perjuicios como consecuencia de alguna catástrofe natural o algún accidente, se dice que es un damnificado, es decir, alguien que ha sufrido importantes daños. Normalmente se utiliza el término en plural, pues las catástrofes afectan a un número significativo de personas. Las mismas deberán estar certificadas como tales por los Consejos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres del territorio nacional, ante la UNGRD. Artículo 6º Afectado. - Para los efectos de la presente emergencia se entenderán como personas afectadas por la emergencia, Personas afectadas de forma directa o indirectamente por un evento amenazante. Los afectados directamente son quienes presentan lesiones, enfermedades u otros efectos en la salud, quienes fueron evacuados o desplazados, reubicados o quienes han sufrido daños directos en sus medios de sustento y bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales. Los afectados indirectamente, son personas quienes han sufrido consecuencias (distintas a los efectos directos) a través del tiempo, debido a la interrupción o cambios con consecuencias psicológicas, sociales y de salud, en la economía, infraestructura indispensable, servicios básicos, comercio y trabajo. Las mismas deberán estar certificadas como tales por los Consejos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres del territorio nacional, ante la UNGRD.	1. Identificar, consolidar y garantizar el tratamiento del total de la población confirmada con COVID-19 con el fin de priorizar y coordinar las acciones para traslado, diagnóstico, atención, tratamiento y posterior vacunación con el fin atender las fases de contención y mitigación de la pandemia.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	UNGRD/SNGRD/GOBIERNO NACIONAL/CDGRD/GOBERNACION DE BOLIVAR

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

		Marco Legal	1. Dar continuidad a todos los trámites administrativos, jurídicos, técnicos y operativos para la contratación necesaria derivados de todas las líneas de este plan por SBR y PAE, de acuerdo a la Ley 1523 de 2012.	Dar soporte jurídico a todos los procesos contractuales para dar cumplimiento al plan PAE fase Servicios básicos de Respuesta	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	UNGRD/SNGRD/GOBIERNO NACIONAL/CDGRD/GOBERNACION DE BOLIVAR
		agrícola	1. Dar continuidad a las líneas activas en este plan 2. Ajustar de acuerdo a la necesidad de la atención las acciones especificas para la atención	Base de datos de cultivos afectados y sistemas agropecuarios	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	DEPARATAMENTO DE BOLIVAR - CDGRD/ENTIDADES OPERATIVAS /UNGRD/UMATAS/SECRETARIA DE AGRICULTURA/GOBIERNO NACIONAL
		Saneamiento Básico	1. Dar continuidad a las líneas activas en este plan 2. Ajustar de acuerdo a la necesidad de la atención las acciones especificas para la atención	Preparar ajustar y dar continuidad y ajustar al sector Saneamiento básico en el Departamento de Bolívar.	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	UNGRD/SNGRD/GOBIERNO NACIONAL/CDGRD/GOBERNACION DE BOLIVAR
		Agua Segura	1. Dar continuidad a las líneas activas en este plan 2. Ajustar de acuerdo a la necesidad de la atención las acciones especificas para la atención	Garantizar y dar continuidad a la entrega y distribución de agua segura a la comunidad que se encuentre con problemas de suministro del liquido por la Calamidad Publica..	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	GOBERNACION DE BOLIVAR/CDGRD/UNGRD/AGUAS DE BOLIVAR
		Logística en Operaciones	1. Apoyar el traslado de las AHE y equipos; asimismo apoyar con el mantenimiento, cuidado de la bodega o deposito 2. Apoyar el funcionamiento de vehículos, maquinaria amarilla, herramientas, equipos y accesorios dispuestos para la fase de recuperación	Garantizar la Implantación completa de este plan de Acción	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	GOBERNACION DE BOLIVAR -CDGRD/ENTIDADES OPERATIVAS /UNGRD-FNGRD
		Gastos Operativos	1. Garantizar el presupuesto para sostenimiento, funcionamiento e implementación del Plan de acción específico para la recuperación.	Garantizar el soporte económico bajo el principio de subsidiariedad, concurrencia la implementación del PAE	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA	ALCALDIA MUNICIPAL/ENTIDADES OPERATIVAS /UNGRD/CDGRD
RECUPERACION		RECUPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SECTOR AGRICOLA Y PECUARIO.	acciones que permitan la recuperación del sector agrícola y pecuario	Sector agropecuario resiliente y retornando a la normalidad	CMGRD / ALCALDIA DE SANTA ROSA UMATA	MINAGRICULTURA/ UMATAS/ SECRETARIA AGRICULTURA DPTAL/ICA

Atendiendo lo anterior, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar requiere garantizar el suministro de agua potable a traves de carro tanques con el fin de asegurar a los habitantes del municipio el goce efectivo de sus derechos y el acceso permanente y constante de este liquido vital.

Con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica por medio del presente estudio, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el suministro de agua potable en carrotanques para el municipio de Santa Rosa, Bolívar en el marco del plan de acción especifico de la calamidad pública declarada mediante Decreto municipal número 026 de fecha 29 de enero de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUES PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

En desarrollo del alcance del objeto contractual el contratista seleccionado deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Suministro de agua potable en carrotanques para el municipio de Santa Rosa, Bolívar en atención a la emergencia generada por el fenómeno del niño, temporada seca 2024, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLIVAR	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	70
2	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	70
3	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA INSTITUCIONES DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA E INFANTERIA)	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	35
4	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO (ALCALDIA MUNICIPAL – CENTRO CULTURAL CARLOS GAMARRA – BIBLIOTECA MUNICIPAL – ESTADIO DE BEISBOL)	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	25
5	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	24
6	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y HOGARES COMUNITARIOS EN CASA	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	30

2. CALIDAD DEL AGUA:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

El agua que se utilice debe ser de calidad potable y cumplir con las normas vigentes establecidas por la reglamentación correspondiente del Ministerio de Salud, como lo son:

- Debe ser Limpia y segura: Para su consume en la producción de otros alimentos no puede presentar ningún riesgo de contraer cualquier enfermedad.
- Debe ser incolora: El agua ha de ser transparente, aunque a veces, por el color, pueda parecer blanquecina.
- Debe ser inoloro: no puede incluir nada de su composición que pueda generar olor en ella.
- Debe ser insípida: No puede tener sabor, porque si lo tiene es porque existe algún elemento en la composición que lo está generando.
- Carecer de elementos en suspensión: El agua potable no puede presentar turbiedad alguna, salvo aquella que provoque la presión de las tuberías. En este caso deberá desaparecer en un breve lapso.
- Libre de contaminantes orgánicos, inorgánicos o radiactivos.
- Mantener una proporción determinada de gases y sales inorgánicas disueltas.
- No debe contener microorganismos patógenos que puedan poner en peligro la salud. Para ello deberá realizar análisis exhaustivos sobre la concentración de bacterias coliformes y otros de origen fecal.

3. **PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA** El agua debe pasar por los siguientes procesos de potabilización:

 - Filtración: El agua pasa a través de un filtro o un medio poroso con el objetivo de reducir la Turbidez del agua y de organismos parásitos.
 - Desinfección: Consiste en la eliminación de lo microrganismos patógenos del agua; El contratista deberá informar el lugar de donde se surtirá el líquido, el cual podrá ser objeto de inspección y verificación del proceso de

potabilización del líquido durante el término de ejecución contractual.

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se estableció que el servicio cuya ejecución constituye el objeto del contrato esta codificadas en el UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	50202301	SUMINISTRO DE AGUA

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se trata de un contrato de suministro.

CODIGO DE COMERCIO – "*ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN.* *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*". La tipología contractual señalada resulta aplicable en el presente caso, atendiendo la normatividad que a continuación se señala:

> ***"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto* ***se regirán por las disposiciones comerciales*** *y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".*
>
> ***"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto,* ***previstos en el derecho privado*** *o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …"*

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles,* ***comerciales*** *y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza"*

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre tendrá un plazo de ejecución de seis (06) meses, o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual del contrato que se deriva del presente estudio previo es el MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR, para lo anterior, el contratista deberá garantizar la entrega del agua en los lugares señaladas por el Municipio en el alcance del objeto contractual.

2.5. VALOR DEL CONTRATO.

El **MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR** ha determinado el presupuesto oficial para la contratación a la que se refiere el presente estudio en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($76.200.000),** para lo cual cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	VALOR
369	22 de febrero de 2024	2.3.2.02.02.009.17	Servicios para la comunidad, sociales y personales Gobierno Territorial (45) fondo de prevención y desastres	100 Ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de	$25.000.000
370	22 de febrero de 2024	2.3.2.02.02.009.17	Servicios para la comunidad, sociales y personales Gobierno Territorial (45) fondo de prevención y desastres	420 SGP Propósito General Forzosa inversión libre inversión SGP	$11.200.000
374	22 de febrero de	2.3.2.02.02.009.17	Servicios para la	100 ingresos	$40.000.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	2024		comunidad, sociales y personales Gobierno Territorial (45) fondo de prevención y desastres	corrientes de libre destinación excepto el 42% de	

2.5.1. FORMA DE PAGO.

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministro efectivamente realizados, previa presentación del informe correspondiente, acta parcial y cuenta de cobro por parte del contratista con certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del contratista, debidamente refrendado por el supervisor del contrato designado por el municipio.

Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

2.6.1. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio.
2. Obrar, siempre, bajo la coordinación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante.
3. Atender las solicitudes y/o requerimientos del supervisor del contrato designado por el municipio, de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas durante la ejecución del contrato.
5. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar.
6. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.
7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato
9. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los productos contratados en el tiempo requerido.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
3. Suministrar el agua mediante carrotanques, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.

5. Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993.
7. Realizar el suministro de agua en el MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR en el lugar dispuesto por el Ente Municipal, dentro del plazo pactado.
8. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, Bolívar, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
9. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar la IPS adjunto a la factura, detallando los servicios ofrecidos, informe de ejecución y demás requisitos exigidos por la ley.
10. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
11. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
12. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás obligaciones requeridas relacionadas con el servicio a contratar.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.
2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.
3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos.
5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.
6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.
7. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista.

10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.8. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

2.9. SUPERVISIÓN.

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Secretaria de Gobierno Municipal.

El supervisor del contrato deberá cumplir, además, las funciones contempladas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 ejercer las facultades y cumplir los deberes previstos en el artículo 84 ibídem, así como cumplir las funciones y ejercer las facultades y cumplir los deberes previstos en el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

El proceso para seleccionar al **CONTRATISTA** se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa, atendiendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, norma que establece que:

> "*salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007"*

En consecuencia, a lo anterior, la entidad procederá a adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa atendiendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No obstante que, para la selección del contratista, la modalidad aplicable es la contratación directa, se tendrán como factores determinantes para seleccionar su oferta y celebrar el respectivo contrato, la acreditación de su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad. De igual forma deberá presentar oferta, adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.
3. Copia del RUT representante legal y de la empresa.
4. Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.

5. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.

6. Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.

7. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.

8. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.

9. Certificación del Registro de deudores Morosos REDAM, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.

10. Constancia de cumplimiento de las obligaciones en Salud y Pensión, – Riesgos Laborales voluntarios, correspondiente al Proponente, cumpliendo con los lineamientos previstos en el Art. 23 de la Ley 1150/2007, el Art.50 de la Ley 789/2002, y el Art. 50 – Ley 828/2003), o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, mediante la cual conste que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales en los seis (6) últimos meses.

11. Documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia requeridas al oferente para la celebración y ejecución del contrato, dentro de los cuales deberá aportar copia de por lo menos dos (2) contratos que haya tenido dentro del alcance de su objeto el suministro de agua con carrotanque para lo cual deberá aportar acta de recibo final o de liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción de los respectivos contratos.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades que deben ser ejecutadas por el contratista, así como el pre dimensionamiento del suministro se estimó como valor del contrato la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($76.200.000),** valor que incluye los gravámenes y cargas impositivas que afectan la actividad económica del futuro contratista, tal como se observa en la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR CARROTANQUES PARA EL ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA GENERADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO (TEMPORADA SECA)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLIVAR	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	70	$ 300.000	$ 21.000.000
2	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	70	$ 300.000	$ 21.000.000
3	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA INSTITUCIONES DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA E INFANTERIA)	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	35	$ 300.000	$ 10.500.000
4	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO (ALCALDIA MUNICIPAL – CENTRO CULTURAL CARLOS GAMARRA – BIBLIOTECA MUNICIPAL – ESTADIO DE BEISBOL)	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	25	$ 300.000	$ 7.500.000
5	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	24	$ 300.000	$ 7.200.000

6	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y HOGARES COMUNITARIOS EN CASA	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	30	$ 300.000	$ 9.000.000
	VALOR TOTAL				**$ $ 76.200.000**

5.1. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

El oferente deberá tener en cuenta para la estructuración de la propuesta los gastos administrativos, y operacionales, en que debe incurrir, así como los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar conforme al alcance del objeto contractual, entre ellas:

- **Estampilla del adulto mayor:** Se descuenta el 2,5 % solo aplica a aquellos valores de los contratos que pasan de 10 salarios mínimos legales vigentes.
- **Estampilla Pro-universidad de Cartagena:** Se descuenta el 0,5 % del valor del contrato.
- **Estampilla Pro-cultura:** Se descuenta el 1 % del valor del contrato.
- **Estampilla pro- Deporte:** Se aplica el 2,5% de descuento del valor del contrato.
- **Estampilla Pro-hospital** Universitario: Se descuenta el 1 % sobre el valor del contrato.
- **Retención de la fuente:** Conforme a las tablas expedidas por la DIAN

6. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Para la estimación y tratamiento de los riesgos, las Entidades públicas deberán dar aplicación al documento expedido por el **CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL**, a través del documento **CONPES 3714** de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA**" y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo.

El instrumento antes señalado establece que como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

Finalmente se debe estudiar la severidad del riesgo, que será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Del anterior análisis la Entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS,** atendiendo la guía que para su elaboración ha dispuesto Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																				
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento
													bilidad	Impacto	valoración	Categoría				

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

						evento														
	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Fecha de la publicación del contrato
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Fecha de la publicación del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Fecha de la publicación del contrato

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento
													bilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales	Disminución de la capacidad laboral	posible	Menor	2	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Fecha de la publicación del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en los bienes suministrados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del contrato	Fecha de la publicación del contrato
7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Fecha de la publicación del contrato

6.1. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa.

Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos parciales por suministros entregados, no se exigirá al contratista la constitución de garantía.

7.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION INFERIOR AL VALOR APLICABLE DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		NO

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	SI		NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
ESTADOS AELC		SI	SI		NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		NO			NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

En conclusión, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepción al presente tipo de contratación, no puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Alianza pacifico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte y Unión Europea. Sin embargo, si puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Comunidad Andina.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8.SANCIONES Y MULTAS.

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a. **POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b. **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

YINETTE CABARCAS TUÑON
Secretaria de Gobierno
Municipio de Santa Rosa, Bolívar